

8750	Juicio 99/15, Xantal Ojeda Sánchez contra Gabitecno Ingeniería Comercial, S.L. y otros .....	1266
8753	Juicio 10/19, Manuel Castillo Casañas contra Grupo Ansami, S.L.U. y otro .....	1267
	<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7</b>	
7433	Juicio 194/18, Noelia Falcón Santana contra Exp. Bravo de Restauración, S.L. y otro .....	1267
	<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8</b>	
11344	Juicio 678/18, Isidro Betancor Peña y otras contra Victoria Cedrés Jorge Limpieza, S.L.U. y otros .....	1268
	<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9</b>	
8124	Juicio 245/18, Sara Abigail Coello Reyes contra Turismo Actual 2017, S.L. y otro .....	1268
	<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10</b>	
7440	Juicio 780/18, Johann Vegas Cedeño contra Eureka AK, S.L. y otro .....	1269
	<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 2 DE TELDE</b>	
9835	Expediente de dominio 758/14, Isabel Sánchez Sánchez (Ingenio) .....	1269
	<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 3 DE SANTA MARÍA DE GUÍA</b>	
12417	Expediente de dominio 592/15, de Manuel Sánchez Guerra y otra (Gáldar) .....	1270
	<b>V. ANUNCIOS PARTICULARES</b>	
	<b>COMUNIDAD DE REGANTES "LOMO LOS DOLORES" FIRGAS GRAN CANARIA</b>	
7805	Notificación a Hilario N. Medina González González "Planfruit", S.L. y otros .....	1271

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

#### Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria

#### Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

#### ANUNCIO

**479**

Por Resolución número 18/261 R-AGP, de 10 de diciembre de 2018, del Consejero de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, mediante acuerdo de fecha 30 de junio de 2015, se procedió a la resolución de la Convocatoria de subvenciones para el año 2018 para la adaptación de los medios de transporte de animales vivos a las normas de sanidad y protección animal, la cual a continuación se inserta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra la citada Resolución podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su defecto, y en el plazo de DOS (2) MESES, contados de la misma forma, interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

En el caso de las Administraciones Públicas, en lugar del indicado Recurso Administrativo aludido en el párrafo anterior, aquéllas podrán formular, ante el mismo Órgano indicado anteriormente y en el plazo de DOS (2) MESES, el Requerimiento Previo a que hace referencia el artículo 44 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en su defecto, en el mismo plazo, interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de enero de dos mil diecinueve.

EL PRESIDENTE, P.D. EL CONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA  
(Acuerdo de 30 de junio de 2015), Miguel Hidalgo Sánchez.

## RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2018 PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS A LAS NORMAS DE SANIDAD Y PROTECCIÓN ANIMAL.

Con fecha 10 de diciembre de 2018, el Sr. Consejero del Sector Primario y Soberanía Alimentaria, mediante acuerdo de fecha 30 de junio de 2015, ha dictado la siguiente Resolución número 18/261 R-AGP cuyo contenido literal a continuación se transcribe:

“En uso de las facultades que me confiere el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria y, demás disposiciones concordantes y complementarias,

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. La “CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2018 DE SUBVENCIONES PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS A LAS NORMAS DE SANIDAD Y PROTECCIÓN ANIMAL”, fue aprobada mediante Resolución número 18/124 R-AGP, de 3 de julio de 2018, y publicada en el BOP número 99 de 17 de agosto de 2018, siendo el plazo de presentación de solicitudes desde el 18 de agosto hasta el 6 de septiembre de 2018 (ambos inclusive).

SEGUNDO. La Comisión de Valoración constituida al amparo de lo previsto en el artículo 7.1 de la citada convocatoria, se reúne a fin de valorar las solicitudes presentadas, cuya valoración se refleja en el Informe de fecha 7 de diciembre de 2018, de donde se desprende que, teniendo en cuenta la dotación presupuestaria destinada a tal fin en la aplicación presupuestaria 10400 412 770000018 denominada “A Empresas Privadas Agr., Ganad. y Pesc”, han sido estimadas 8 solicitudes de las 17 presentadas.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

#### I

Lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

General de Subvenciones, especialmente en sus artículos 22 y siguientes, así como en su Reglamento de desarrollo, y las previsiones de la vigente Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

#### II

Lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, concretamente la Base 33<sup>a</sup>, relativa a la concesión de subvenciones.

#### III

Las previsiones contenidas en la “Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria”, aprobada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 26 de septiembre de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 166, de 26 de diciembre de 2008, así como la antedicha “CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2018 DE SUBVENCIONES PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS A LAS NORMAS DE SANIDAD Y PROTECCIÓN ANIMAL”,

Por cuanto antecede,

### RESUELVO

PRIMERO. CONCEDER las subvenciones relativa a la “CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2018 DE SUBVENCIONES PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS A LAS NORMAS DE SANIDAD Y PROTECCIÓN ANIMAL”, en la forma que a continuación se expresa, todo ello de conformidad con la relación de detalles que figura en el ANEXO que forma parte inseparable de la presente Resolución:

A) ESTIMAR las solicitudes que reúnen la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria, esto es, 8 solicitudes.

B) DESESTIMAR las solicitudes por no presentar la documentación exigida en el plazo establecido, según el artículo 5.2. de la convocatoria, esto es, 9 solicitudes.

C) AUTORIZAR el abono de las correspondientes subvenciones a sus beneficiarios, por el importe que se indica en el ANEXO adjunto a la presente resolución, ascendiendo el importe conjunto de su totalidad a la cantidad de VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (20.631,95) EUROS.

SEGUNDO. NOTIFICAR la presente resolución a los interesados mediante su publicación en el BOP de Las Palmas, así como en los tablones de anuncios de las Agencias de Extensión Agraria y de la Granja Agrícola Experimental del Cabildo de Gran Canaria. El referido anuncio en el BOP sólo contendrá la resolución de concesión, ya que el ANEXO adjunto a la resolución, donde figura el listado de beneficiarios y su asignación correspondiente, se publicará únicamente en los tablones de anuncios indicados, como a través de la página web de esta Corporación: [www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com).

Sin perjuicio del resto de obligaciones establecidas en el artículo 11 de la convocatoria, constituye la obligación principal del beneficiario, la de llevar a cabo las inversiones para las que se concede la subvención, todo ello dentro del plazo previsto en la convocatoria y de conformidad con la memoria presentada y las condiciones establecidas por el Cabildo de Gran Canaria”.

11.761

**Consejería de Sector Primario  
y Soberanía Alimentaria**

**Servicio Administrativo  
de Agricultura, Ganadería y Pesca**

**ANUNCIO**

**480**

Por Resolución número 18/260 R-AGP, de 10 de diciembre de 2018, del Consejero de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, mediante acuerdo de fecha 30 de junio de 2015, se procedió a la resolución de la Convocatoria de subvenciones para el año 2018 para el fomento actividades ganaderas realizadas por

agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas, la cual a continuación se inserta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra la citada Resolución podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su defecto, y en el plazo de DOS (2) MESES, contados de la misma forma, interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

En el caso de las Administraciones Públicas, en lugar del indicado Recurso Administrativo aludido en el párrafo anterior, aquéllas podrán formular, ante el mismo Órgano indicado anteriormente y en el plazo de DOS (2) MESES, el Requerimiento Previo a que hace referencia el artículo 44 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en su defecto, en el mismo plazo, interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de enero de dos mil diecinueve.

EL PRESIDENTE, P.D. EL CONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA (Acuerdo de 30 de junio de 2015), Miguel Hidalgo Sánchez.

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2018 PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES GANADERAS REALIZADAS POR AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA GANADERAS.

Con fecha 10 de diciembre de 2018, el Sr. Consejero del Sector Primario y Soberanía Alimentaria, mediante acuerdo de fecha 30 de junio de 2015, ha dictado la siguiente Resolución número 18/260 R-AGP cuyo contenido literal a continuación se transcribe: